

ARCHIVO



EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/9899
A: 11 MAY 93
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P. 1555
M.T.O. E.D.E.C.
M.Z.C.

ORD.: GG.SGAA.DEA.SV.BI. N°

ANT.: GAB.PRES.(O) N° 93/1453, de marzo de 1993.

MAT.: Sobre petición de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

SANTIAGO,

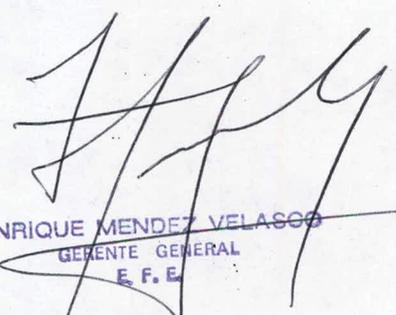
10 MAY 1993

DE : GERENTE GENERAL
EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

A : SEÑOR CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

- 1.- Por su documento del epígrafe usted se sirvió remitirme una fotocopia del oficio ORD. N°170, sin fecha, del señor Alcalde Suplente de Vicuña, señor Héctor Herrera Vega, quien solicita la entrega a Ferronor S.A. de terrenos ubicados en esa ciudad, con el propósito de solucionar problemas de carácter habitacional.
- 2.- Por oficio GG.SGAA.DEA.SV.BI.N° 1554, de 10 del presente mes, MAYO contestamos la petición referida en el número anterior, fotocopia de la cual me permito adjuntar para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted


ENRIQUE MENDEZ VELASCO
GERENTE GENERAL
E.F.E.

ACSESOR LEGAL

MUG/lga.



EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

ORD.: GG.SGAA.DEA.SV.BI. N° 1554

ANT.: GAB.PRES.(O) N° 93/1453, de 24.03.93.

MAT.: Sobre petición de Alcalde de Vicuña -
por transferencia de terreno de esa
ciudad.

SANTIAGO, 10 MAY 1993

DE : GERENTE GENERAL
EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

A : SEÑOR ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

- 1.- Por documento del epígrafe, el Sr. Jefe del Gabinete Presidencial se sirvió remitirme una fotocopia de su oficio ORD.N°170, sin fecha, en donde solicita la intervención de S.E. el señor Presidente de la República para que mi representada entregue a la Sociedad Ferronor S.A. terrenos ubicados en la ciudad de Vicuña, con el objeto de resolver problemas de tipo habitacional que afectan a su comuna.
- 2.- Sobre el particular, debo manifestarle que efectivamente la transferencia de estos terrenos se encuentra pendiente. Su traspaso a Ferronor S.A. esperamos concluirla dentro de las próximas semanas, una vez que suscribamos un finiquito con esa compañía y tengamos claridad respecto de la forma en que nos pagará el saldo insoluto de precio de venta, que aún nos adeuda.
- 3.- En consecuencia, transcurrido el plazo señalado en el número anterior, Ferronor S.A. tendrá el dominio del inmueble en cuestión y podrá resolver sobre él del modo que le parezca más conveniente.

Saluda atentamente a usted.

888 YAM / 1

ENRIQUE MENDOZA VELASCO
GERENTE GENERAL
E. E. F.